



**SESIÓN ORDINARIA #7 DE LA COMISION CONJUNTA CONFORMADA POR  
LA COMISION DE GOBERNACION Y LEGISLACION, Y LA COMISION DE  
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DIVERSIDAD DE GÉNERO  
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las diez horas (10:00) del día martes 28 de marzo de dos mil veintitrés, se dio inicio a la sesión de la **Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Diversidad de Género** de del Vigésimo Cuarto Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en la sala de regidores.

1.- En atención al **PRIMER** punto del orden del día referente a **la Lista de asistencia de quienes integramos esta comisión**, me permito pasar lista de asistencia.

REGIDOR	
REGIDOR COORDINADOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	PRESENTE
REGIDORA SECRETARIA SARAHÍ OSUNA ARCE	AUSENTE
REGIDORA VOCAL DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	PRESENTE
REGIDORA VOCAL ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	PRESENTE
KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ REGIDORA VOCAL	AUSENTE
PEDRO JESÚS TORRES SALAS REGIDOR VOCAL	PRESENTE
JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ REGIDOR VOCAL	AUSENTE

En virtud de que contamos con la presencia de 4 de los 7 miembros integrantes de la Comisión, se declara la existencia de Quórum Legal.

2.- En atención al **SEGUNDO** Punto del orden de día referente a la **Lectura del Orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda**, quedara de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
2. Lectura del orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda.
3. Presentación, análisis y discusión y en su caso resolución de la Iniciativa que tiene por objeto modificar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Municipio de Tecate, Baja California presentada por

Pedro Torres S.



REGIDOR	
REGIDOR COORDINADOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A FAVOR
REGIDORA VOCAL DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A FAVOR
REGIDORA VOCAL ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A FAVOR
PEDRO JESÚS TORRES SALAS REGIDOR VOCAL	A FAVOR

Pedro Torres S.

Por lo que, contando con CUATRO votos a favor, ninguno en contra, se aprobó por unanimidad el Orden del día propuesto.

3.- En atención al **TERCER** punto del orden del día referente a del Punto de acuerdo relativo a la Iniciativa que tiene por objeto modificar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Municipio de Tecate, Baja California

**Julián Alejandro Tamez Salas:** Vamos a pasar al siguiente punto del orden del día, que es la parte modular de esta sesión y tiene que ver con la modificación del reglamento del acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para objeto de modificar el reglamento de acceso a una vida libre de violencia, ya esta modificación fue presentada ante cabildo por la regidora Rosalba Gabriela Peña duarte, miembro de esta comisión, así que vamos a darle el tiempo para que les platique ella, después del espíritu de esta propuesta y de las situaciones que pudieran derivarse de la misma estimada Rosalba Gabriela peña adelante con todo en buenos días.

**Rosalba Gabriela Peña Duarte:** Buenos días, bueno primeramente comentar el contexto de esta iniciativa fue presentada en diciembre del año pasado y por el tema de las sesiones de cabildo, que no había no se habían podido llevar a cabo, pues es que apenas se están realizando en esta comisión, referente a esta iniciativa del reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre del libre de violencia para el municipio de Tecate, es una herramienta que permite prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en contra de las mujeres, se reforma primeramente artículo 1 de este reglamento, interés social y observancia general en el municipio de Tecate Baja California y tienen por objeto establecer las funciones de la administración pública municipal para garantizar a las mujeres a una vida libre de violencia,

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



2 menciona el presente reglamento obliga al gobierno municipal en el ámbito de sus respectivas competencias a tomar medidas administrativas y presupuestales, así como la modificación de su normatividad que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia garantizando su pleno desarrollo en todas las esferas de la vida, la propuesta, es para que quede de la siguiente manera, este artículo el reciente reglamento obliga al gobierno municipal en el ámbito de sus respectivas competencias a tomar medidas administrativas y presupuestales para instrumentar y evaluar las políticas públicas encaminadas a garantizar la igualdad de derechos de la mujer y el hombre los programas y acciones que se deriven del presente instrumento así como la modificación de su normatividad que permitan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y ejercer su primer desarrollo en todas las esferas de su vida, nos vamos al artículo cuatro, son algunos conceptos, nos habla sobre la misoginia, actualmente dice, la misoginia son las conductas de odio contra la mujer por el hecho de serlo se manifiesta a través de omisiones u actos violentos o crueles contra la mujer, la propuesta es que el concepto de vida las conductas de odio contra la mujer por el hecho de serlo se manifiesta a través de omisiones u actos violentos o crueles contra ella por el hecho de ser mujer, después está derechos humanos de las mujeres son los derechos inalienables e imprescriptibles consagrados en las convenciones e instrumentos internacionales en materia de discriminación y violencia de género, la propuesta es que diga la siguiente manera refiere a los derechos que son parte inalienable integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer la convención sobre los derechos de la niñez, la convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y demás instrumentos internacionales en la materia y pues después viene la propuesta de actualizar los nombres de algunas dependencias, por ejemplo este reglamento actualmente mencionó el concepto dice dirección de seguridad pública y tránsito municipal ya se actualiza a lo que es dirección de seguridad ciudadana y tránsito municipal, el artículo 5 que es otra de las propuestas a modificar dice para este reglamento perspectiva de género se entiende como el derecho de las mujeres a que las acciones que se programen reglamenten políticas públicas actividades económicas administrativas integrales y deportivas de las instituciones públicas y privadas se hagan de manera transversal incorporando una misión analítica y política en donde se eliminan las cláusulas de presión en contra de las mujeres cuando la desigualdad la injusticia y la jerarquización contribuyendo a construir una sociedad en donde las mujeres y hombres tengan el mismo valor e igualdad de derechos y oportunidades, el texto propuesto para este artículo es el siguiente para efecto del presente reglamento, la perspectiva de género es una visión científica analítica y política sobre las mujeres y los hombres se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la entidad, adelanto y el bienestar de las mujeres contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de la toma de decisiones, después del artículo 7 nos habla acerca de algunas de las atribuciones que el municipio

Pérez Torres S.



especializados y gratuitos a las víctimas que favorezcan su empoderamiento y reponer reparen el daño causado por dicha violencia y 3 brindar servicios reeducativo integrales especializados y gratuitos a la víctima y al agresor para erradicar conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina y los patrones machistas que generaron su violencia, se agrega también los siguientes puntos, evitar que la atención que reciban la víctima y en la agresión sea proporcionada por la misma persona en el mismo lugar en ningún caso podrán brindar atención a aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia ni utilizar procedimientos de mediación a conciliación ante instancias administrativas de resultar inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima, 6 emitir normas técnicas en los diferentes niveles de atención para los centros de atención y el 7 favorecer y promover la instalación y mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos nos vemos el artículo 8 que menciona lo siguiente las políticas públicas del gobierno municipal en materia de violencia laboral y docente con independencia de que pudiesen constituir dichas conductas al venir institucional en la legislación de la materia, considerarán uno en impacto psico-emocional que generen en quien la recibe, la dos nos dice las diferentes formas de discriminación contra las mujeres que se puedan presentar en razón de su género, alguna discapacidad, edad, religión, estado civil, pertenencia alguna etnia, etc. y la 3 nos dice, la evaluación de sus políticas públicas en forma colectiva de los sectores privados públicos o sociales a lo que se propone es agregar otras fracciones a este artículo que sería el cuatro, garantizar espacios públicos gubernamentales libre de violencia contra las mujeres en su entorno laboral y reivindique la dignidad de la mujer al servicio del municipio 5 difundir y promover campañas permanentes para que el sector privado desarrolle políticas que garanticen espacios laborales libres de violencia contra las mujeres y reivindique la dignidad de la mujer en la iniciativa privada el artículo 10 el gobierno municipal en tanto no se elimine la violencia en la comunidad en perjuicio de las mujeres establecerán, las siguientes estrategias en la fracción no menciona la implementación de acciones en materia de seguridad pública a favor de las mujeres este artículo se deja igual únicamente se hace la modificación de seguridad pública a seguridad ciudadana, el artículo 12 la dirección de seguridad pública deberá prestar el auxilio necesario a las autoridades competentes, cuando se trate de la ejecución de órdenes de protección al que refiere el artículo 22 de la ley la modificación únicamente esto es el mismo nombre de la dependencia dirección de seguridad pública a dirección de seguridad ciudadana, después el artículo 13 la emisión a la dirección de seguridad pública a través de la unidad contra la violencia intrafamiliar dará atención especializada a las mujeres víctimas de violencia e intervendrá preventivamente si es necesario cuando se trate de hechos de violencia contra la mujer, brindará la protección necesaria a las personas desde la intervención preventiva hasta la presentación de la denuncia, o la aplicación de las órdenes de protección que se refiere el artículo 22 de la ley en el artículo 13 únicamente la modificación que se hace pues es el nombre de la dirección de seguridad pública a Dirección de seguridad y Transito Municipal y en lugar de que van a ser atendidas por la unidad contra la violencia intrafamiliar hoy se conoce como el escuadrón violeta, el artículo 14 la dirección de seguridad pública a través de la unidad contra la violencia intrafamiliar, tendrá la obligación de resguardar a la

553201  
PEORO TORRES S.



través de la Unidad contra la Violencia Intrafamiliar , pues ahora quien atenderá el escuadrón violeta, el artículo 20 que menciona el sistema municipal que pues parte de sus acciones es trabajar en el tema de la prevención y la erradicación de la violencia contra la mujer este sistema municipal se compone actualmente por el director o directora de seguridad pública que es quien preside este sistema municipal el regidor o regidora coordinador de la comisión de equidad de género, regidor o regidora coordinador o coordinadora de la comisión de seguridad pública tránsito y transporte municipal, el director de desarrollo social tesorero y el delegado del sistema educativo estatal en Tecate, la propuesta que se hace en primera instancia pues es corregir el nombre director o directora de seguridad ciudadana y tránsito municipal, también actualizar el nombre de la comisión de igualdad que viene siendo la comisión de igualdad entre hombres entre mujeres y hombres y diversidad de género, también actualizar el nombre del coordinador de la Comisión de seguridad pública a seguridad ciudadana, actualizar director y director de desarrollo actualizarlo con Director o Directora de bienestar social, también es quitar al tesorero y al delegado del sistema educativo para agregar al Regidor o Regidora Coordinador o Coordinadora de la Comisión de Familia y Participación Ciudadana y al delegado o delegada del sistema Educativo en Tecate cambiarlo a Titular o representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el artículo 21 únicamente actualizar de seguridad pública a seguridad ciudadana, el artículo 24 se actualiza las fracciones para quedar, fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres establecidos en esta Ley y los Tratados Internacionales adoptados por nuestro país como obligatorios, Transformar los modelos socioculturales de conducta de las mujeres y los hombres con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan o toleran la violencia contra las mujeres; Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres, y los conceptos contenidos en esta Ley, a los servidores públicos relacionados con la atención a cualquier modalidad de violencia contra las mujeres, particularmente al personal encargando de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que permitan juzgar con perspectiva de género, Ofrecer servicios gratuitos y especializados, por medio de las dependencias públicas, así como apoyar a las instituciones privadas, encargadas de la atención y protección de mujeres víctimas de violencia, impulsar y apoyar programas de educación pública y privada, que se destinen a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; Diseñar programas de atención y capacitación a mujeres y a víctimas, que les permitan participar plenamente en todos los ámbitos de la vida, Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Base Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, misma que deberá ser remitida al Sistema Nacional, Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres, y diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres, que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas, en el artículo 26 solo se cambia para que en sea el artículo 20 en lugar de 21 y en artículo 28 y 30 las modificaciones que se hacen son de actualización.

PEORO TORRES S.

Daniela Caballero Garciglia: una duda Gabriela en el artículo 20 hablas de



PEORO TORRES S.

hombres se utilizara el concepto igualdad entre las personas para no dejar afuera a nadie, comentarte también que en el tema de dirección de seguridad ciudadana y tránsito municipal ya quedo modificada ahora se llama comisaria de seguridad pública, en ese tema debería trabajarse la iniciativa y revisar que obviamente esté publicada en el periódico oficial del estado de california.

**Rosalba Gabriela Peña Duarte:** De hecho, ahorita que menciona lo de la comisaria, lo que pasa es que esta iniciativa fue presentada en diciembre, por lo mismo, se le deberá hacer modificaciones porque en algunos puntos nos basamos en la Ley General de acceso a una vida libre de violencia para el Estado de Baja California, pero esta ley no había sido reformada y el 13 de marzo de este año la diputada presento una actualización a esa ley.

**Julián Alejandro Tamez Salas:** ¿ya está publicada?

**Rosalba Gabriela Peña Duarte:** sí, creo que ya está publicada, entonces a esta iniciativa se le harán modificaciones todavía.

**Julián Alejandro Tamez Salas:** muy bien entonces se deberá hacer las modificaciones pertinentes., Gabriela, por otro lado, te quiero comentar, no sé, si esta iniciativa la presentaste con el tesorero para que te diera alguna opinión, el articulo 7 va a ver una modificación presupuestal por los puntos que se reformaran.

**Rosalba Gabriela Peña Duarte:** No he visto todavía

**Julián Alejandro Tamez Salas:** yo estoy de acuerdo con esta iniciativa, solo hay que verlo primero con tesorería, pero podemos solicitarle una diversa propuesta, para integrar las modificaciones que se le hicieron por la reforma a la ley, así como ver lo del presupuesto.

**Rosalba Gabriela Peña Duarte:** si, de hecho, voy a actualizarla con la nueva reforma. Pero la iniciativa si puede seguir en esta comisión, ¿verdad?

**Julián Alejandro Tamez Salas:** si así es, solo hacerle las modificaciones y que pudieras hablar con el tesorero sobre el articulo 7

**Rosalba Gabriela Peña Duarte:** si muy bien Regidor

**Julián Alejandro Tamez Salas:** si les parece bien vamos a invitar a planeación, a tesorería, seguramente en esa próxima reunión estará presente el instituto de la mujer porque necesitamos una opinión técnica sobre este particular y la dirección jurídica del ayuntamiento.

**Julián Alejandro Tamez Salas:** ¿les parece bien invitar a las personas mencionadas en la siguiente sesión?

**Rosalba Gabriela Peña Duarte:** si maestro

**Julián Alejandro Tamez Salas:** ¿muy bien, alguien tiene algún comentario? ¿regidora Gabi?

**Rosalba Gabriela Peña Duarte:** No profesor, todo bien

4.- En atención al CUARTO Punto del Orden del día, referente a Asuntos Generales.



6.- En atención al **SEXTO** punto del orden del día, siendo las 11 horas con 03 minutos del día martes 28 de marzo del año en curso, doy por clausurados los trabajos de la sesión de la #07 de la de **COMISIÓN CONJUNTA CONFORMADA POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, Y LA COMISIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DIVERSIDAD DE GÉNERO** del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, y validos los acuerdos que aquí se tomaron.

**REGIDOR COORDINADOR  
JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS**

**REGIDORA SECRETARIA  
SARAHÍ OSUNA ARCE**

**REGIDORA VOCAL  
DANIELA CABALLERO GARCIGLIA**

**REGIDORA VOCAL  
ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE**

Pedro Torres S.

**REGIDORA VOCAL  
KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ**

**REGIDOR VOCAL  
PEDRO JESÚS TORRES SALAS**